



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-004-2009-00270-00
Demandante	LORENZO DE JESUS PEREZ RIVAS
Demandado	ORLANDO DE JESUS OSSA OSSA
Decisión	Remite a auto anterior, da traslado a cuentas de secuestre, requiere
Providencia	Auto No.585VS.

En atención al memorial que antecede, y toda vez que ya hubo pronunciamiento por parte del Despacho respecto a lo solicitado, SE REMITE al memorialista al auto de fecha de 25 de Noviembre de 2020, en el cual se advirtió que la cesion bajo la calificación de derechos crediticios no era de recibo puesto que el presente proceso cuenta con sentencia ejecutoriada.

De otro lado, se incorpora al plenario la rendición de cuentas parciales allegadas por el auxiliar de justicia (secuestre), GUSTAVO CASTRO QUINTERO, SE DA TRASLADO de las mismas, por el termino de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del proceso.

Asimismo, y en atención a lo manifestado por el auxiliar de justicia, (secuestre), GUSTAVO CASTRO QUINTERO, se pone en conocimiento de las partes.

Asimismo, se advierte que en el proceso de la referencia no se ha autorizado cesion de derechos crediticio alguna, por lo que, de acuerdo a lo manifestado por el auxiliar de justicia en su rendición parcial, SE ORDENA REQUERIR al señor LORENZO DE JESUS PEREZ RIVAS, a su poderdante y al señor MANUEL SALVADOR GOMEZ GOMEZ, quien es arrendatario del bien inmueble secuestrado para que se sirva seguir realizando las consignaciones correspondientes a la cuenta de depósitos judiciales del Despacho como lo venía haciendo y para que en general permitan el desarrollo normal del presente proceso.

Oficiese a las personas requeridas por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA